

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

## Licencia médica (afiliados a Fonasa)

---

Última actualización: 16 marzo, 2026

---

### Descripción

Si eres una persona beneficiaria del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) puedes **conocer el estado de tramitación de tu licencia médica (autorizada, rechazada, reducida, ampliada o pendiente)** ante la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). **Si fue reducida o rechazada** puedes ingresar un recurso de reposición.

La licencia médica es un beneficio que te permite como trabajador o trabajadora (dependiente, independiente o contratado por días o turnos) ausentarte de tu trabajo por una incapacidad transitoria, ya sea parcial o total, **pudiendo recibir durante este período el Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), que reemplaza tu remuneración**, siempre y cuando cumplas con los requisitos.

Si recibiste la licencia en papel, preséntala en la COMPIN para que entregue su pronunciamiento médico, y determine el derecho al subsidio y el monto, si corresponde.

Si tu doctor gestiona tu licencia médica en línea, no necesitas presentarla a tu empleador, ya que la recibirá automáticamente. Si la recibes en papel y estás en Fonasa, realiza estos pasos:

**Trabajador dependiente:** entrega el formulario de tu licencia médica a tu empleador, quien deberá presentarlo en la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#) correspondiente a la comuna donde trabajas o en la Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), si te encuentras afiliado a una.

Si te desempeñas en el sector privado, tendrás 2 días hábiles (desde el inicio de tu licencia médica) para entregársela a tu empleador. En el sector público, el plazo es de 3 días hábiles.

**Trabajador independiente:** debes completar la sección C de datos laborales y firmarla. Tendrás dos días hábiles (a partir del inicio de tu licencia médica) para presentarla, junto con los antecedentes complementarios, en la [oficina de la COMPIN](#) de la comuna en la que trabajas.

**Importante:**

- Si estás afiliada o afiliado a una ISAPRE, debes presentar tu licencia médica en papel en la entidad correspondiente.
- Tu empleador tiene tres días hábiles, a partir de la fecha en que le entregaste la licencia médica en papel, para presentarla en la COMPIN.

## Revisa el estado de tu licencia

Conoce el estado en el que se encuentra tu licencia médica en el [sitio web de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#). Hazlo con tu [ClaveÚnica](#).

También puedes acceder con tu RUT y el número de la licencia (folio).

Si tu licencia médica fue rechazada, reducida o autorizada sin derecho a subsidio, ingresa un recurso de reposición en el [sitio web de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#), con tu [ClaveÚnica](#) o con tu RUT y el número de licencia (folio).

También puedes acudir a una [oficina de la COMPIN](#).

Recuerda presentar antecedentes adicionales o complementarios que permitan justificar tu reposo, según el motivo por el cual haya sido rechazada tu licencia médica.

**El plazo para apelar es de cinco días hábiles** contados desde que recibiste la resolución.

**Importante:**

- Si es más de una licencia, debes presentar un recurso de reposición por cada una.
- Si el dictamen es favorable, la COMPIN autorizará tu licencia médica que da origen al Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), siempre y cuando cumplas con los requisitos.
- Si tu apelación es rechazada, puedes apelar en el [sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social \(SUSESO\)](#), aportando nuevos antecedentes que justifiquen el reposo por el período rechazado.

Conoce los motivos de rechazo o reducción de tu licencia

- La presentaste fuera de plazo.
- Los antecedentes médicos no permiten justificar tu reposo más allá del tiempo autorizado.
- Tu diagnóstico es considerado irrecuperable.
- No se puede comprobar tu vínculo laboral.
- Tu licencia médica está corregida.
- No se puede acreditar la enfermedad grave de tu hijo o hija menor de un año.
- Incumpliste tu reposo.

**Lee el marco legal**

- [Decreto Supremo N° 3 de 1984.](#)
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 44 de 1978.](#)